



RESOLUCION NUMERO 23 000 0142 -2015 DEL 02 DE MES OCTUBRE DEL AÑO 2015

Por medio de la cual se dispone la enajenación a título gratuito de equipo de cómputo, muebles y enseres y elementos varios propiedad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

La Directora de la Territorial Córdoba, Carmen Cecilia Cogollo Altamiranda en uso de las facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Manual de procedimientos sobre Egresos de Bienes y Manejo de Inventarios Código P231 – 02/2008 y sus modificaciones, se realizó el proceso de baja y enajenación de bienes muebles en estado de obsoletos, inservibles y/o no utilizables, de propiedad de la Entidad.

Que mediante Acta No. 002 del 01 de Octubre de 2015, el Comité de Bajas procedió a inspeccionar y evaluar elementos devolutivos de la Unidad Operativa de San Andrés Isla perteneciente a Dirección Territorial Córdoba, de acuerdo a una relación presentada por el profesional con funciones de Almacenista, con un valor histórico de \$11.321.413.66 recomendando dar de baja, destrucción o en venta por subasta al mejor postor a través de subasta pública, elementos que por su estado de obsolescencia y condición de inservibles, deben retirarse de los inventarios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, aplicando un 0.5% como valor comercial sobre el costo histórico y el 10% como costos administrativos (costos de conservación y vigilancia, y gastos de bodegaje), obteniéndose un valor base de remate por la suma de \$ 1.000.000,00.

Que el artículo 108 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 establece: “Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web. La entidad estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud. Si hay dos o más manifestaciones de interés en Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Que mediante Resolución No. 23-000-0142 del 02 de Octubre de 2015 se autoriza la baja de los elementos relacionados en el Acta No. 002 del Comité de Bajas que se encuentran en estado de obsoletos, inservibles y/o no utilizables.

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Oofrecer a título gratuito a todas las Entidades Estatales de cualquier Orden, los bienes relacionados en cuadro anexo; dando aplicación al procedimiento del artículo 108 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.*

ARTICULO SEGUNDO: *Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo en la página WEB del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.*



ARTICULO TERCERO: La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, deberá manifestarlo por escrito, dentro del término que establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTICULO CUARTO: Una vez agotado el término para que las Entidades Estatales manifiesten su interés, se dará inicio con los trámites respectivos para la entrega bajo la figura de ENAJENACION A TITULO GRATUITO, lo cual se materializa y perfecciona con la Entidad Estatal que haya manifestado primero su interés.

ARTICULO QUINTO: De no haber manifestación de interés por los elementos ofrecidos, en los términos del artículo 108 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se ordena proceder a enajenar los bienes mediante el sistema de subasta pública, a través del agente comercial que tenga contratado el Instituto para tal fin, de acuerdo con la recomendación del Comité de bajas, según el Acta No.002 del 01 de Octubre de 2015.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de San Andrés Isla a los 02 días del mes de Octubre de 2015.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARMEN CECILIA COGOLLO ALTAMIRANDA
Directora Territorial